



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 6**

**EX-2018-13414420-MGEYA-DGOINFU**

**LICITACION PUBLICA 400-SIGAF/2018**

**LICITACION PUBLICA - OBRA: " Centro Penitenciario Federal V de Marcos Paz "**

Se emite la presente circular a los efectos de informar a los oferentes que en el numeral 2.4.1 - "Comisión Evaluadora de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

**DONCE DICE:**

*"Las ofertas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.*

*Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de subsanación de defectos formales e información faltante y complementaria dentro del plazo de cinco (5) días de requerido, plazo que podrá ser prorrogado por la comisión evaluadora en caso de existir razones justificadas. El incumplimiento de lo requerido por la comisión en el plazo fijado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.*

*La Comisión Evaluadora de Ofertas, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "de visu" su capacidad para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente licitación.*

*La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al estudio de las ofertas, para verificar si las mismas son admisibles y convenientes, y aconsejará la desestimación de las que tuvieran defectos no subsanables o de las que no hayan subsanado lo requerido, en el plazo fijado para ello.*

*Se considera oferta admisible toda aquella que hubiera cumplido con todas las exigencias impuestas por la documentación contractual mencionada en el presente pliego.*



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

*En cualquier caso, las ofertas se considerarán admisibles cuando, además de lo expuesto, no tuvieran condicionamientos y, a juicio de la Comisión Evaluadora, reunieran las condiciones jurídicas, técnicas y económicas suficientes para ejecutar la obra.*

*Se considerará oferta inadmisibles a la que presente condicionamientos, no se ajuste a la documentación contractual y/o contenga falsedades en la documentación presentada o la información brindada.*

*No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su análisis y comparación con las demás ofertas.*

*Será causal de desestimación y rechazo de oferta el falseamiento de la documentación presentada en la oferta. Si el descubrimiento se produjese de forma posterior a la adjudicación o luego del perfeccionamiento del contrato, será causal de rescisión con exclusiva culpa del contratista.*

*La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a consultar en la página web de la AFIP, en el servicio "CONSULTA-PROVEEDORES DEL ESTADO", a los efectos de verificar la habilidad para contratar del oferente, toda vez que éste no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo con la normativa vigente (Resolución General 4164 E/ 2017 AFIP o cualquier otra normativa que la reemplace en el futuro). En virtud de ello, es condición excluyente que al momento de la preadjudicación, adjudicación y rúbrica de la contrata el proveedor figure en estado de inexistencia de deuda ante AFIP. De no ser así, la oferta será desestimada."*

**DEBERÁ DECIR:**

*"Las ofertas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.*

*Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de subsanación de defectos formales e información faltante y complementaria dentro del plazo de cinco (5) días de requerido, plazo que podrá ser prorrogado por la comisión evaluadora en caso de existir razones justificadas. El incumplimiento de lo requerido por la comisión en el plazo fijado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.*

*La Comisión Evaluadora de Ofertas, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "de visu" su capacidad para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente licitación.*



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

*La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al estudio de las ofertas, para verificar si las mismas son admisibles y convenientes, y aconsejará la desestimación de las que tuvieren defectos no subsanables o de las que no hayan subsanado lo requerido, en el plazo fijado para ello.*

*Se considera oferta admisible toda aquella que hubiera cumplido con todas las exigencias impuestas por la documentación contractual mencionada en el presente pliego.*

*En cualquier caso, las ofertas se considerarán admisibles cuando, además de lo expuesto, no tuvieren condicionamientos y, a juicio de la Comisión Evaluadora, reunieran las condiciones jurídicas, técnicas y económicas suficientes para ejecutar la obra.*

*Se considerará oferta inadmisibile a la que presente condicionamientos, no se ajuste a la documentación contractual y/o contenga falsedades en la documentación presentada o la información brindada.*

*No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su análisis y comparación con las demás ofertas.*

*Será causal de desestimación y rechazo de oferta el falseamiento de la documentación presentada en la oferta. Si el descubrimiento se produjese de forma posterior a la adjudicación o luego del perfeccionamiento del contrato, será causal de rescisión con exclusiva culpa del contratista.”*



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CIRCULAR SIN CONSULTA N° 6

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.